

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

Asunto: Notificación respuesta.

Folio PNT: 330030524000734.

Expediente: UT-A/0187/2024.

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2024.

Estimado solicitante

P r e s e n t e

Me refiero a la notificación de fecha 14 de mayo del año en curso, en la que se notificaron los resolutiveos de la resolución CT-VT/A-13-2024, así como a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio **33003052400734**, en la que solicitó la siguiente información:

“Solicito el contrato actual de servicio de limpieza y vigilancia”

Respuesta

Al respecto, me permito proporcionarle las resoluciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **CT-VT/A-13-2024 y CT-CUM/A-19-2024**, en las que dicho órgano colegiado se pronunció con relación a la información solicitada.

En la resolución CT-CUM/A-19-2024 podrá encontrar parte de la información que dicho órgano colegiado tuvo por atendido y que analiza en el apartado *III. 1. Información confidencial*. En ese sentido se remite el Anexo 1 remitido por la Dirección General de Recursos Materiales y el Anexo único remitido por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

Ahora bien, se remiten los vínculos a los contratos de los servicios de limpieza sustituidos por la Dirección General de Recursos Materiales:

- Numeral 14 (50240036):

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2024-06/AD-DGRM-DPC-008-2024-CS-50240036.pdf

- Numeral 25 (SCJN/DGRM/DPC-008/08/2023):

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2024-06/CJF-SEA-DGRM-LPN-017-2023-CO-SCJN-DGRM-DPC-008-08-2023.pdf

Con relación a las ligas electrónicas que se insertan en los anexos señalados, en caso de no poder acceder a su contenido directamente de los documentos Excel, deberá copiar la

o las ligas directamente en el motor de búsqueda de internet (*Chrome, Internet Explorer, Firefox, etc*). En el caso de que tenga algún problema de acceso a la liga en comento, puede mandar un correo electrónico a la cuenta UTNotificacionesCT@mail.scjn.gob.mx

Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Internet por la PNT.**

Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó y autorizó:	Mtro. Carlos Ernesto Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	CEMT
Elaboró:	Lic. Paola Elizabeth Rodríguez Campuzano	Profesional Operativo	perc